



ARTICULO CIENTÍFICO

TEMA:

Analizar el proceso de elaboración, aprobación, ejecución y contabilización del presupuesto otorgado por el gobierno a la Alcaldía municipal de Estelí en el año 2018.

AUTORES:

- Blanca Fabiola Ramos Fuentes
- Enoe Suyapa Roque Blandón
- Yaritza Mileth Blandón Rivera

RESUMEN:

El tema que se aborda es analizar el proceso de elaboración, aprobación, ejecución y contabilización del presupuesto otorgado por el gobierno a la Alcaldía municipal de Estelí en el año 2018. La investigación describe cada uno de los pasos que se llevan a cabo en la alcaldía municipal de Estelí para llevar a cabo el proceso presupuestario desde su elaboración hasta la contabilización.

El propósito de esta investigación es conocer más a fondo el proceso que se lleva a cabo dentro de la alcaldía, y de esta manera también les facilitara a los demás estudiantes que elijan esta línea de investigación.

Para la recolección de la información, se aplicó una entrevista a la contadora general de la alcaldía municipal de Estelí, de igual manera una guía de observación en la cual se nos facilitó el presupuesto del año 2018, también nos apoyamos de tesis y libros facilitados en la biblioteca Urania Zelaya de FAREM-Estelí.



INTRODUCCION

En la sociedad es importante el conocimiento amplio de los pasos que deben tomarse en cuenta al realizar un presupuesto y de esta manera entender mejor los factores influyentes para la toma de decisiones, de acuerdo a las leyes 376 Ley de régimen presupuestario municipal, ley 40 de municipios, 466 ley de Transferencias Municipales; las cuales son de gran relevancia para la realización de nuestro trabajo.

La investigación desarrollada pretende ayudar a la empresa a conocer más a fondo cada uno de los diferentes procesos y verificar si llevan un buen manejo de las diferentes leyes con las que rigen el presupuesto.

DISEÑO EXPERIMENTAL:

La investigación realizada es de tipo cualitativa, porque tiene como objeto profundizar en la comprensión del proceso de elaboración y contabilización del presupuesto, así como la interpretación del mismo, permitiendo la visualización de errores y debilidades en las transacciones realizadas por la entidad, para esto fue necesario el estudio de las diferentes leyes y estudiar las actividades que realiza la empresa para llevar a cabo cada uno de los procesos presupuestarios.

Para soportar de manera teórica algunos conceptos y definiciones relacionadas con el tema de estudio, se consultaron libros de contabilidad presupuestaria, leyes que regulan a las municipalidades y monografías encontradas en la biblioteca "Urania Zelaya" de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, también usamos la plataforma del internet para lograr alcanzar más información.



RRESULTADOS Y DISCUSION:

Marco jurídico y legal que regula el presupuesto municipal

Según el resultado obtenido al aplicar la entrevista a la contadora de la Alcaldía Municipal De Estelí Lic. Idalia, obtuvimos que de conformidad a lo establecido en el arto. 52 de la Ley No. 40, “Ley de Municipios” con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 14 de enero del año 2013 en adelante, capítulo III del presupuesto municipal, los municipios elaborarán y aprobarán anualmente su presupuesto, en el que consignarán los ingresos que razonablemente estimen obtener y egresos que prevean, atendiéndose estrictamente al equilibrio entre ambos.

Para llevar a cabo la planeación, formulación y ejecución del presupuesto municipal del año corriente, se debe cumplir los parámetros establecidos en el artículo 11 de la presente ley, las normas de control interno y manuales de administración financiera que se deberá ajustar; así mismo las bases legales para la ejecución y promulgación del presupuesto.

Es fundamental conocer que la base legal para el proceso de elaboración y ejecución de proyectos se encuentra en la ley 376 Ley del régimen presupuestario municipal, en la cual se encuentran definidas las pautas a tomar por las alcaldías y la asignación de responsabilidades; la mayoría recae en el alcalde del municipio.

En esta ley también se encuentran las sanciones para las alcaldías en caso de no completar en tiempo y forma el proceso debidamente establecido; cabe recalcar que el presupuesto municipal es de obligatorio cumplimiento, debiendo corresponder a las capacidades de ingresos, políticas nacionales y las líneas estratégicas del municipio aprobadas por el consejo municipal.

El artículo 54 de la Ley de régimen presupuestaria municipal, remarca que se consignarán los ingresos que razonablemente estiman obtener y los egresos que esperan obtener ateniéndose estrictamente al equilibrio entre ambos y a las políticas presupuestarias nacionales.

Posteriormente el Alcalde elaborará y presentará el Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal antes del 15 de Octubre del año precedente al presupuestado, este mismo concejo aprobará el Presupuesto antes del 30 de Octubre del mismo Año, El Presupuesto Municipal comienza el 1 de Enero y concluye el 31 de Diciembre de cada año, es el Alcalde quien elaborará y presentará el Proyecto de Presupuesto al Concejo Municipal antes del 15 de Octubre del año precedente al presupuestado. Este mismo se aprobará antes del 30 de Octubre del mismo año.



Si la Presidencia de la República no notificara al Municipio objeciones al Presupuesto antes del 31 de Diciembre, éste entrará en vigencia desde el 1 de Enero del año presupuestario. Los municipios remitirán, entre el 1 y el 7 de Noviembre de cada año, copia del Presupuesto Municipal a la Presidencia de la República a fin de que ejerza sobre el mismo las facultades de control que le confiere el artículo 38 de la Ley de régimen presupuestaria municipal.

La ejecución presupuestaria debe ser controlada periódicamente por el Ministerio de finanzas y la Contraloría General de la Republica de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en la ley. Es importante mencionar que si por alguna razón el Presupuesto Municipal no fuera enviado a la Presidencia de la República en la fecha establecida en la presente ley, quedará automáticamente promulgada la vigencia del anterior sin perjuicio de que se hacen las transferencias presupuestarias a favor de las municipalidades.

El artículo 58 de la presente Ley, añade que la Presidencia de la República regulará cada año a través de la Normativa Presuestaria Municipal la elaboración, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación del Presupuesto Municipal que se deberá sujetar a las políticas nacionales sobre Presupuesto, así como a las normas técnicas y procedimientos para la administración del proceso presupuestario.

El Municipio para realizar egresos superiores a los consignados en el Presupuesto Municipal o efectuar egresos en conceptos no presupuestados, habrá de proceder a ampliar, dotar o trasladar el crédito presupuestario respectivo, el mencionado proceso es correspondiente al Concejo Municipal, lo que llevaría consigo tener que trasladar fondos de otro rubro que no vaya a ejecutar algún proyecto y que tenga disponible dinero para transferir al que tiene una demanda mayor de fondos

En la planeación de los proyectos que formaron parte del presupuesto del año 2018 fue involucrada la población del casco urbano, tanto como el área rural del Departamento de Estelí en el cual se consultan las principales necesidades a través de cabildos municipales cumpliendo de esta manera lo estipulado en el Arto. 27 d la Ley 376 del régimen presupuestario municipal, que cita que se deben realizar cesiones sucesivas de audiencias, a las organizaciones de pobladores, asociaciones gremiales de productores, juveniles, religiosas, de desarrollo sindicales, cooperativas, así como a ciudadanos notables para escuchar sus opiniones.

Luego de conocer las principales necesidades se procede a realizar una selección de todas aquellas que se deben priorizar para luego plasmarlas en el plan de inversión municipal donde se detallan todos los proyectos a realizar.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Discutir y decidir el Plan de Desarrollo Municipal y definir anualmente las metas de desarrollo integral del Municipio.



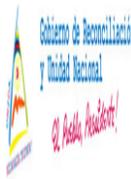
Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Presentar ante la Asamblea Nacional iniciativas de Ley en materia de su competencia.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Solicitar a la Asamblea Nacional la modificación de los límites municipales



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones municipales.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Aprobar la composición e integración de los Comités de Desarrollo para la planificación y ejecución de proyectos y obras municipales



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

Conocer, discutir y aprobar el Presupuesto Municipal, sus reformas o modificaciones y supervisar su ejecución.



Anteriormente mencionamos la facultad del concejo municipal para la aprobación de ordenanza del presupuesto municipal que regirá para el año 2018, según el Arto 28 y Arto 53 de la Ley de Municipios.

Proceso de elaboración y aprobación del presupuesto municipal que se llevó acabo el año 2018.

Para la elaboración del presupuesto se trabaja en base a las referencias del año anterior 2017, para saber que rubros se deben incluir se visitan los barrios y se hacen cabildos municipales los cuales a través de sesiones extraordinarias reúnen a toda la población que será beneficiada, en estas reuniones se discuten las opiniones sobre el proyecto del presupuesto así como escuchar las recomendaciones para mejorarlo, también se toman en cuenta los proyectos que los barrios bien organizados han llevado a plantear con anterioridad.

Luego de seleccionar los proyectos que se incluirán en el presupuesto se procede a elaborarlo en el que se consignan los ingresos que razonablemente se estiman obtener y los egresos que previan atendándose estrictamente del equilibrio entre ambos, apegándose a las políticas presupuestarias nacionales estipuladas.

Se remite entre las fechas 1 y 7 de noviembre del año corriente copia del presupuesto municipal a la presidencia de la república se espera la aprobación del mismo para el 31 de diciembre del mismo año como fecha meta ya que este inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, una vez aprobado y con el desembolso se asignan los fondos para iniciar con la parte técnica que incluye estudio ambiental levantamiento de campo y estudio del alcance de la obra proyecto, con el diseño y presupuesto.

Refiriéndonos a los pasos a seguir en el proceso presupuestario en primera instancia se lleva a cabo la ordenanza municipal que es aquella dictada por la máxima autoridad, luego se hace la exposición al consejo donde se proponen los proyectos a solicitud de la población, posteriormente se hacen las consultas por los concejales, entre la población se discuten los proyectos que tengan mayor prioridad y se procede a la aprobación.

Una vez aprobado el presupuesto se hacen algunas modificaciones, para después dar iniciativa al proyecto ya que este debe ser publicado entre los primeros días de enero para su posterior seguimiento.



Tomando en cuenta el mandato del Arto.40, numeral 11 de la Ley de Municipios dispone que el presupuesto municipal, debe ser elaborado en base al principio de enfoque de equidad de género, según el cual en las distintas fases del ciclo

presupuestario, se garantizara una distribución del gasto adecuado y justo de manera que satisfaga necesidades de hombres y mujeres con el objetivo de reducir las brechas de género.

Luego de seleccionar los proyectos que se incluirán en el presupuesto se procede a elaborar el presupuesto en el que se consignan los ingresos que razonablemente se estiman obtener y los egresos que previan atendándose estrictamente del equilibrio entre ambos, apegándose a las políticas presupuestarias nacionales estipuladas.

Según lo establecido en la Ley No. 40 “Ley de Municipios con reformas incorporadas “en su Art. 53 a más tardar el quince de Octubre de cada año,

El alcalde elaborará y presentará el proyecto de presupuesto del año inmediato siguiente al Concejo Municipal.

Se remite entre las fechas 1 y 7 de noviembre del año corriente copia del presupuesto municipal a la presidencia de la república se espera la aprobación del mismo para el 31 de diciembre del mismo año como fecha meta ya que este inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Una vez aprobado y con el desembolso se asignan los fondos para iniciar con la parte técnica que incluye estudio ambiental levantamiento de campo y estudio del alcance de la obra proyecto, con el diseño y presupuesto.

En base al Arto. 11 de la Ley No. 376, “Ley de régimen presupuestario Municipal”, el presupuesto municipal, es de obligatorio cumplimiento y debe responder a las capacidades de ingresos, a las políticas nacionales y las líneas estratégicas del municipio aprobadas por el consejo municipal

El Alcalde o Alcaldesa es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Municipal. Dirige la ejecución de las atribuciones municipales, coordina su ejercicio con los programas y acciones de otras instituciones y vela por el efectivo cumplimiento de éstos, así como por la inclusión en tales programas de las demandas de su población.



La presente ordenanza municipal (es aquella dictada por la máxima autoridad de una municipalidad o un ayuntamiento y con validez dentro del municipio o comuna. La ordenanza provincial, en cambio, extiende su alcance a toda una provincia tiene como objeto aprobar el presupuesto municipal y las políticas presupuestales, que regularan los ingresos y egresos de la ejecución y evaluación presupuestaria, aplicables también para las modificaciones que pudieran surgir.
(Presupuesto Municipal 2018)

El presupuesto que se aprobó en la alcaldía de Estelí para el año 2018 fue por un monto de **C\$ 323, 946, 272.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CORDOBAS NETOS)**
(Presupuesto Municipal 2018)



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
|---------------|--|-----------------------|
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 189,755,866.00 |
| 110000 | Ingresos tributarios | 137,770,830.00 |
| 120000 | Contribuciones Especiales | 5,169,396.00 |
| 130000 | Ingresos No Tributarios | 3,594,000.00 |
| 150000 | Contribuciones Sociales | 300,000.00 |
| 160000 | Rentas de la propiedad | 1,692,000.00 |
| 170000 | Venta de bienes y Servicios | 23,691,478.00 |
| 220000 | Transferencias, Subsidios y donaciones Corrientes | 17,538,162.00 |
| 310000 | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL | 132,690,406.00 |
| 310000 | DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1,500,000.00 |
| | Monto Global del Presupuesto de Ingresos. C\$ | 323,946,272.00 |

El presupuesto que se aprobó en la alcaldía de Estelí para el año 2018 fue por un monto de **C\$ 323, 946, 272.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CORDOBAS NETOS)**
(Presupuesto Municipal 2018)



| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
|--|---|---------------------------|
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | 100,640,787 |
| 20000 | SERVICIOS NO PERSONAL | 18,857,063 |
| 30000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 9,725,205 |
| 40000 | ACTIVIDADES NO FINANCIERAS | 139,340,993 |
| 50000 | TRANSFERENCIAS DE SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES | 7,718,814 |
| 60000 | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL | 22,664,048 |
| 80000 | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 24,999,362 |
| Monto Global del presupuesto de Egresos | | C\$ 323,946,272.00 |

El presupuesto municipal de ingresos y egresos del municipio de Estelí para el año 2018, aprobado en la ordenanza.

La primera fase es la de Autorización en la cual se da el análisis riguroso de las necesidades; se evalúan los pro y los contra del proyecto así mismo los programas propuestos para perfeccionar el proyecto del presupuesto en esta parte intervienen directamente el área de proyectos.

En esta etapa se evalúa a fondo las posibles rutas para llevar a cabo el proyecto tomando como punto de partida las necesidades primordiales de la población, esta fase es considerada pilar fundamental ya que es en esta en donde se define la viabilidad del proyecto si esta presenta fallas se evalúan las posibles alternativas de solución y hasta no tener en claro todos los puntos que contempla esta fase no se procede a la siguiente porque todas están relacionadas entre sí es decir una depende de la otra y es por esto que cada etapa debe ser llevada a cabo rigurosamente lo que asegura el éxito o fracaso del proyecto.

Determinar la ejecución y la contabilización de la alcaldía municipal de Estelí en el año 2018.

Otro aspecto importante es la ejecución y contabilización el cual es parte fundamental del presupuesto y consiste en elaborar un plan financiero anual, la alcaldía realiza este plan basándose en la capacidad económica de los ingresos que percibe la municipalidad anualmente.

Durante la ejecución del presupuesto también existe vigilancia y revisiones externas por parte del instituto nicaragüense de fomento municipal (INIFOM), la contraloría general de la república como regulador de las finanzas públicas y el



ministerio de hacienda y crédito público como ente rector de las finanzas del estado.

En este proceso presupuestario intervienen todas las áreas de la alcaldía dado que cada una aporta diferentes aspectos que son indispensables para su realización, en la cual este proceso conlleva diferentes fases para su posterior ejecución. Por ser un ente gubernamental la contabilidad es de ejecución presupuestaria, es decir hay asignaciones de efectivo distribuidos por rubros, que presentan los principales gastos corrientes y gastos de capital, que son registrados en libros contables auxiliares y en el sistema de transferencias municipales TRANSMUNI. El área contable es la encargada de registrar, tanto como clasificar los ingresos y egresos que percibe la alcaldía

Según la investigación realizada, el proceso de orden y registro contable contiene diversas transacciones y operaciones. Con la transferencia de dinero para el primer trimestre del presupuesto 2018 inicia el proceso contable, esta transferencia debe registrarse en el libro mayor de banco.

CUADRO N° 1: REGISTRO TRANSFERENCIA MUNICIPAL EN EL LIBRO DE BANCO

| LIBRO DE BANCO CUENTA CORRIENTE: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES | | | | | |
|--|-----------------|-------------------------|----------------|--------------|----------------|
| Cuenta Corriente N°: | | | | | |
| FECHA | N° DE CK | DESCRIPCION | DEBE | HABER | SALDO |
| 06/01/2018 | | Transferencia MHCP 2018 | 323,946,272.00 | | 323,946,272.00 |
| | | | | | |

Fuente: Libro de banco Alcaldía Municipal de Estelí.

El registro en dicho libro se realiza con un cargo en el debe reflejando la entrada de efectivo en la cuenta de la alcaldía, luego se escribe el saldo y queda aperturado el libro para el año. El siguiente paso es hacer un traslado de un porcentaje de fondos a la cuenta de gastos corrientes y gastos de capital el que también debe registrarse en el libro de bancos de cada cuenta.

CUADRO N°2: PRESENTACION FINAL DEL LIBRO DE BANCO: TRANSFERENCIAS MUNICIPALES A CUENTAS DE GASTOS

LIBRO DE BANCO CUENTA CORRIENTE :TRANSFERENCIAS MUNICIPALES(MHCP)



Cuenta Corriente N°:

| FECHA | N° DE CK | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|------------|----------|---|----------------|----------------|
| 07/01/2018 | | Transferencia MHCP 2018 | 323,946,272.00 | |
| 07/01/2018 | | Traslado a cuenta N° XXX para gastos corrientes | | 20,000.00 |
| 07/01/2018 | | Traslado a cuenta N° XXX para gastos de capital | | 303,946,272.00 |

Luego de haber distribuido los fondos en cada cuenta correspondiente, se procede a ejecutar los gastos planificados de acuerdo a cada rubro del presupuesto .Al final de cada mes se elabora el estado de ingresos y egresos en el que se incluyen la ejecución de los fondos y el total de ingresos obtenidos en el mes.

Los gastos corrientes están constituidos en su mayoría por pagos de personal permanente y transitorio o gastos personales y no personales, también abarca la publicidad, viáticos al interior del país, compra de materiales y suministros.

CUADRO N°3: GASTOS CORRIENTES: CALCULO DE SALARIOS PARA EL AÑO 2018

| CARGO | % POR CARGO | RELACION BISTRIB | SUELDO ANUAL | SUELDO MUENSUAL | SUELDO MINIMO | COMPLEMEN TO | SALARIO BASICO AJUSTADO AL DE UN MINISTRO |
|--------------|-------------|------------------|--------------|-----------------|---------------|--------------|---|
| ALCALDE | 100% | 50% | 2,156,926.88 | 154,066.21 | | | 96,750.00 |
| VICE ALCALDE | 60% | 30% | 1,294,156.13 | 92,439.72 | | | 58,050.00 |
| SECRETARIO | 40% | 20% | 862,770.75 | 61,626.48 | | | 38,700.00 |
| TOTAL | 200% | 100% | 4,313,853.76 | 308,132.41 | | | 193,500.00 |

Fuente: Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos

Anteriormente se presenta ejemplo de un gasto corriente, que comprende la contabilización y cálculos para la designación de salarios de las máximas autoridades de

la municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley de régimen presupuestario municipal, teniendo en cuenta la categoría B para los ingresos corrientes de los municipios.



Descripción de gastos para viáticos

| Viaticos de Bolsillo | Monto a pagar por día |
|-------------------------|-----------------------|
| Alcalde- vice Alcaldesa | US 150 |

CUADRO N° 4: REGISTRO DE PAGO DE VIATICO EN EL LIBRO DE BANCO

| Libro de banco de operaciones | | | | | | |
|-------------------------------|-------|-------------------------|---------------------------------|------|--------------|---------------|
| Fecha | N° Ck | Beneficiario | Concepto | Debe | Haber | Saldo |
| 04/05/2018 | 13535 | Melania Peralta Ramírez | Pago de Viatico para transporte | | C\$ 4,950.00 | C\$100,250.00 |

Fuente: Alcaldía Municipal de Estelí

|  Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> | | | | | | |
|--|-------|-----------|---------------|---|----------------------------|----------------------------|
| | | | | | | Cheque N° <u>13535</u> |
| ALCALDÍA MUNICIPAL DE ESTELÍ | | | | | | |
| Comprobante de Pago | | | | | | |
| Concepto: | | | | | | |
| Clasificación | Grupo | Sub grupo | Renglón | concepto | Debe | Haber |
| xxxx | xxxx | xxxx | xxxx | Pasajes, viáticos y otros gastos de viaje | C\$ 4,950.00 | |
| xxxx | xxxx | xxxx | xxxx | Cuenta N° xxxxxxxxx | | C\$ 4,950.00 |
| Total | | | | | <u>C\$ 4,950.00</u> | <u>C\$ 4,950.00</u> |
| ELABORADO POR: | | | APROBADO POR: | | RECIBI | |
| CONFORME: | | | | | | |

Fuente: Alcaldía Municipal de Estelí

Ajunto a este comprobante se encuentra solicitud de cheque y copia de cedula del Beneficiario.



Los gastos de capital están constituidos por los bienes de uso de la municipalidad, los que después de su adquisición deberán ser registrados en el sistema de bienes del estado y

de igual manera en estos mismos gastos se incluyen los que incurrirán en la ejecución de los proyectos en el municipio.

CUADRO N° 5: COMPROBANTE DE PAGO DEL AVALUO DE UN PROYECTO

Fuente: Egresos 2018 Alcaldía Municipal de Estelí



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



Alcaldía del poder ciudadano
Estelí
Comprobante de Pago

| | | |
|--|--|--------------------------|
| Páguese a: <u>Contratista</u> | | Fecha: <u>23/08/2018</u> |
| Suma de: <u>Ciento cincuenta mil córdobas netos.</u> | | cantidad: <u>C\$</u> |
| <u>150,000.00</u> | | |
| <u>Administración financiero</u> | | <u>Alcalde</u> |
| Autorizado | | Autorizado |

Concepto: Desembolso para pago de primer avalúo del proyecto: Reparación y mantenimiento de calles de la carretera panamericana.

| Clasificación | Grupo | Sub grupo | Renglón | concepto | Debe | Haber |
|---------------|-------|-----------|---------|---|--------------------------|--------------------------|
| Xxxxx | Xxxxx | xxxxx | | BIENES DE USO CONSTRUCCIONES Y MEJORAS | | |
| | | | | Reparación y mantenimiento de calles | 150,000.00 | |
| | | | | IMY 1% | | 1,500.00 |
| | | | | IR 2% | | 3,000.00 |
| | | | | BANPRO | | 145,500.00 |
| | | | | Cta. Cte. Xxxxxxxx | | |
| | | | | TOTAL | <u>150,000.00</u> | <u>150,000.00</u> |

Auxiliar contable
Elaborado por:
Contadora general
Rev. Por:

Administrador financiero
Autorizado por:

contratista
Recibido por:



CUADRO Nº 6: REGISTRO DE LA EJECUCION DE FONDOS ASIGNADOS A LA CUENTA PARA GASTOS DE CAPITAL

| Fecha | CK | Descripción | Ingresos | Egresos | Saldo |
|------------|---------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| 31/01/2018 | | Saldo del mes anterior | | | 0.00 |
| 06/02018 | N/D 238546 | Transferencia de la cuenta | 350,000.00 | | 350,000.00 |
| 20/02/2018 | 30020 | Desembolso para entrega de becas a estudiantes universitarios en el mes de Febrero. | | 50,000.00 | 300,000.00 |
| 25/02/2018 | 30021 | Desembolso para pago de primer avalúo del proyecto: | | 150,000.00 | 150,000.00 |
| 28/02/2018 | | Saldo al final del mes | 350,000.00 | 200,000.00 | 150,000.00 |

Fuente: Libro de banco Alcaldía Municipal de Estelí

El proceso contable concluye al final de cada mes cuando se realiza el estado de ingresos y egresos obtenidos en dicho mes. Es importante mencionar que todos los formatos presentados se llevan en registros digitales y se suben a la página TRANSMUNI, que es la página donde se llevan a cabo las rendiciones de cuentas periódicamente.

Según lo expresado por la contadora general Idalia Ramírez se realiza conciliación bancaria Mensual por cada una de las cuentas bancarias.
(Ver formato en Anexo)



CUADRO Nº 7: PROCESO PARA MODIFICACION A LAS CUENTAS DE INGRESOS QUE SUFRIERON TRASLADOS

|  <p style="text-align: center;">ALCALDIA DE ESTELI MODIFICACIONES DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE 2017 2017</p>  | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------|---------|-------------|--------------|------------------|------------------|---------|-------------|-----------------|----------|--------------------|
| Cuenta | Descripción | Ppto. Anual Inicial | Aumento | Disminución | Modificación | Ppto Actualizado | Ingresos periodo | Ajustes | | Ingresos reales | % Compl. | Saldo por ejecutar |
| | | | | | | | | Aumento | Disminución | | | |
| 11000000 | RECURSOS TRIBUTARIOS | 35,00 | | | | | | | | | | - |
| 11010000 | MATRÍCULAS Y LICENCIAS | 35,00 | | | | | | | | | | - |
| 11010100 | Matrículas y Licencias Cuota Fija | 5,00 | | | | | | | | | | - |
| 11010200 | Matrículas y Licencias por Declaración | 5,00 | | | | | | | | | | - |
| 11010300 | Patentes de Destazador | 5,00 | | | | | | | | | | - |
| 11010400 | Otras Matrículas y Licencias (Fierro, Motocierra y otros) | 20,00 | | | | | | | | | | - |
| 11010401 | Otras Matrículas y Licencias | 10,00 | | | | | | | | | | - |
| 11010404 | Matrícula de Motocierra | 10,00 | | | | | | | | | | - |
| 12000000 | IMPUESTOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS | 5,00 | | | | | | | | | | - |
| 12010000 | contribuciones espe ciales | 5,00 | | | | | | | | | | - |
| | SUB Total Presupuestado Y EJECUTADO | 40,00 | #REF! | #REF! | #REF! | #REF! | #REF! | #REF! | #REF! | | - | #REF! |
| | SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 2016 | 10,00 | | | | | | | | | | - |
| | Total Presupuestado Y EJECUTADO | 50,00 | #REF! | #REF! | #REF! | #REF! | #REF! | #REF! | #REF! | | - | #REF! |



CUADRO Nº 7: PROCESO PARA MODIFICACION A LAS CUENTAS DE EGRESOS QUE SUFRIERON TRASLADOS

|  ALCALDIA DE ESTELI MODIFICACIONES DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE 2017  | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------|---------|-------------|--------------|------------------|---------------|---------|-------------|----------------|----------------|---|
| Cuenta | Descripcion | Ppto. Anual Inicial | Aumento | Disminución | Modificación | Ppto Actualizado | Egresos peric | AJUSTES | | Egresos reales | Saldo por Ejec | % |
| | | | | | | | | Aumento | Disminución | | | |
| 1000000 | GASTOS EN PERSONAL | 135,00 | 5,00 | 5,00 | 10,00 | 85,00 | 80,00 | 5,00 | 10,00 | 75,00 | 10,00 | |
| 1100000 | PERSONAL PERMANENTE | 135,00 | 5,00 | 5,00 | 10,00 | 85,00 | 80,00 | 5,00 | 10,00 | 75,00 | 10,00 | |
| | RETRIBUCIÓN DEL CARGO (SALARIOS) | | | | | | | | | | | |
| 1110000 | | 100,00 | 5,00 | 5,00 | 10,00 | 85,00 | 80,00 | 5,00 | 10,00 | 75,00 | 10,00 | |
| 1110100 | Autoridades Superiores (Salarios) | 25,00 | | 5,00 | | 20,00 | 20,00 | | 5,00 | 15,00 | 5,00 | |
| | Personal Profesional y Técnico (Salario) | | | | | | | | | | | |
| 1110200 | | 25,00 | 5,00 | - | | 30,00 | 25,00 | 5,00 | | 30,00 | - | |
| 1110300 | Personal Administrativo (Salarios) | 25,00 | | | 10,00 | 35,00 | 35,00 | | 5,00 | 30,00 | 5,00 | |
| | Personal de Servicios Generales (Salarios) | | | | | | | | | | | |
| 1110400 | | 25,00 | | | | | | | | | | |
| 1120000 | RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO (ANTIGÜEDAD) | 30,00 | | | | | | | | | | |
| | Personal Profesional y Técnico (Antigüedad) | | | | | | | | | | | |
| 1120200 | | 10,00 | | | | | | | | | | |
| | Personal Administrativo (Antigüedad) | | | | | | | | | | | |
| 1120300 | | 10,00 | | | | | | | | | | |
| | Personal de Servicios Generales (Antigüedad) | | | | | | | | | | | |
| 1120400 | | 10,00 | | | | | | | | | | |
| | DÉCIMO TERCER MES Y OTROS BENEFICIOS (AGUINALDO) | | | | | | | | | | | |
| 1130000 | | 5,00 | | | | | | | | | | |
| | | 5,00 | | | | | | | | | | |
| | Total Egresos C\$ | | | | | | | | | | | |

Para efecto de mostrar el proceso de modificaciones al presupuesto se utilizaron cantidades ilustrativas.

Cuando en determinado rubro se necesita más dinero que el asignado originalmente en el presupuesto se debe hacer un traslado e fondos de un rubro que no se haya gastado y que ya no se vaya a ejecutar, al rubro que necesita el dinero para suplir los gastos; este proceso es denominado modificación interna al presupuesto.

INGRESOS

| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
|--------|---------------------------|----------------|
| 1 | INGRESOSO CORRIENTES | 189,755,866.00 |
| 110000 | Ingresos tributarios | 137,770,830.00 |
| 120000 | Contribuciones Especiales | 5,169,396.00 |
| 130000 | Ingresos No Tributarios | 3,594,000.00 |



| | | |
|--|---|-----------------------|
| 150000 | Contribuciones Sociales | 300,000.00 |
| 160000 | Rentas de la propiedad | 1,692,000.00 |
| 170000 | Venta de bienes y Servicios | 23,691,478.00 |
| 220000 | Transferencias, Subsidios y donaciones corrientes | 17,538,162.00 |
| 310000 | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL | 132,690,406.00 |
| 310000 | DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1,500,000.00 |
| Monto Global del presupuesto de Ingresos. C\$ | | 323,946,272.00 |

A CONTINUACION SE DETALLA EL MONTO DE EGRESOS

| CODIGO | DESCRIPCION | MONTO |
|--|---|-----------------------|
| 10000 | SERVICIOS PERSONALES | 100,640,787 |
| 20000 | SERVICIOS NO PERSONAL | 18,857,063 |
| 30000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 9,725,205 |
| 40000 | ACTIVIDADES NO FINANCIERAS | 139,340,993 |
| 50000 | TRANSFERENCIAS DE SUBSIDIOS Y DONACIONES CORRIENTES | 7,718,814 |
| 60000 | TRANFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL | 22,664,048 |
| 80000 | SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 24,999,362 |
| Monto Global del presupuesto de Egresos C\$ | | 323,946,272.00 |



Evaluación del proceso presupuestario de la Alcaldía Municipal de Estelí con las disposiciones legales actualmente establecidas.

Habiendo revisado la documentación de la alcaldía, incluyendo los requisitos mencionados anteriormente se ha evaluado de manera satisfactoria su desarrollo en el proceso presupuestario, así como el cumplimiento al ministerio de hacienda y crédito público las disposiciones de la ley 466 de transferencias municipales, ley 376 de régimen presupuestario, ley 40 de municipios, principios de contabilidad gubernamental de Nicaragua, todas aprobadas por la asamblea nacional del país. También rigen este proceso normativas de control interno para cada uno de los rubros del presupuesto

Por otro lado la rendición de cuentas se realiza trimestralmente y esta rendición va dirigida a la dirección general de ingresos (DGI) si es transferencia de gobierno, en caso de ser convenios externos la rendición se presenta a la institución donante.

Toda la documentación elaborada para el registro contable en el proceso de ejecución presupuestaria es almacenada en ampos, dividida en meses y es clasificada según la naturaleza de las operaciones tales como: egresos de transferencias, egresos de operaciones entre otros.

Durante la ejecución del presupuesto también existe vigilancia y revisiones externas por parte de la contraloría general de la república como regulador de las finanzas públicas y el ministerio de hacienda y crédito público como ente regulador de las finanzas del estado.

La ley 466 se encarga de mostrar las disposiciones legales que son necesarias para el envío de transferencias del gobierno. El gobierno mide cada operación realizada por la alcaldía a través del INIFOM, este proceso requiere que cada operación sea registrada en el sistema.

En el momento que la contadora de la Alcaldía de Estelí realiza los registros contables, lo hace apegándose a lo establecido al Manual de Contabilidad Gubernamental, los registros se elaboran tal y como lo establece el manual único de cuentas, solamente realizan un asiento donde se reconoce el gasto y en el comprobante de pago realizan una partida por el desembolso.

Remarcando también la inclusión de todos los rubros en los planes de inversión para cada año. Incluyendo la continuidad de obras que por causas de cambio climático no han podido llevarse a cabo.



CONCLUSIONES

En la Alcaldía Municipal de Estelí para la elaboración, aprobación, ejecución y contabilización del presupuesto se usa como base legal la ley 376 “ley del Régimen Presupuestario Municipal”, Ley 40 de municipios y los principios de contabilidad Gubernamental, así mismo cumple con normas básicas de control interno para una adecuada toma de decisiones y ejecución de los proyectos.

Los Procesos estipulados en las leyes fueron ejecutados de forma correcta por parte de la alcaldía, haciendo uso de los principios presupuestarios como la Normatividad y la Publicidad, ya que se realizan los estados Financieros de acuerdo a lo denominado por el gobierno. De igual manera podemos mencionar que cumple con el requisito de que la documentación deberá ser pública, dado que cuando se va a iniciar un proyecto el alcalde da a conocer a la población beneficiaria el monto destinado para la ejecución del proyecto.

La ejecución del presupuesto en la Alcaldía de la Estelí es fiscalizada por la Contraloría General de la República como ente regulador de las finanzas y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como ente rector de las finanzas del estado.

La Alcaldía Municipal de Estelí realiza los registros contables en base a lo estipulado en el Manual único de Cuentas; además la alcaldía divide los proyectos de acuerdo a los diferentes rubros a los que pertenece esto con el fin de asignar los fondos y determinar cuáles son prioridad debido a que algunos se realizan por etapas.

De acuerdo a lo expresado anteriormente el supuesto de la investigación se ha cumplido satisfactoriamente porque se ha logrado identificar que una adecuada gestión presupuestaria apegada a normas y principios, facilitara el desarrollo presupuestario de la Alcaldía municipal de Estelí, identificando el proceso de presupuestacion regido por las leyes y además se pudo determinar que los registros contables se rigen por el Manual Único de Cuentas.



Recomendaciones

- Mantener un registro y control actualizado de los precios de los materiales en la ejecución de los proyectos.
- Realizar un estudio minucioso previo a la elaboración aprobación y ejecución de los proyectos analizando sus pros y sus contras.
- Mantener un registro y control actualizado de los registros contables realizados.
- Realizar con mayor frecuencia los Cabildos Municipales.
- Brindar mayor información a los estudiantes que elijan esta línea de investigación.